peticion de Jose Ximenez Sanz

de don pedro Cantero y don alonso ponte
de leon y gil nuño y don juan gilleron
[illegible] de la villa de ynista
y de esta ciudad [illegible] que en las yer
vas de los millares que an comprado pa
ra el pasto que an comprado de sus gana
dos este ynvernadero an entrado
los hijos don luis de barrionuevo
el señor don fran.co de rro cam.do don pedro ber
mudez la viuda de andres navarro y otros
y se las an comido en que an rezivido mu
cho daño y piden se les de por libre
y no se les haga molestia por los mrs de su obligacion
la ciudad aviendo la oydo acordo que los pes
justifiquen lo contenido en su peticion declara
rando la calidad de sus ganados y de los
que se an metido en las dichas yervas y de que
personas y lo demas que en su peticion se refiere
y teniendo justificacion los cavalleros di
putados hazedores de yervas los defiendan
y hagan en justicia todas las diligencias
que convengan y fueren necesarias hasta
dexarles en quieta y pacifica posesion de ellas
el señor don fran.co riquelme rro cam.do fue a ha
blar sobre lo contenido en este acuerdo y el señor con
de de castro dixo que por ser ynteresado
y parte en ella no bo tenido su parecer
y el señor don fran.co riquelme rro cam.do lo pidio
por testimonio -

peticion de diego Rodriguez nuñez

a peticion de diego rodriguez nuñez vecino desta ciudad en que pide
se le de libranza sobre el arrendador de la
renta de la canizada de siete mill trecien
tos ochenta y dos reales y los ynteresses de ellos
que la ciudad le deve por dos escrituras de obligacion
otorgadas en su favor de el valor de una cantidad
de azeite que se saco de su casa para el avas
to pido el año de seiscientos y quarenta y ocho
en la ocasion de la enfermedad de peste en con
formidad de la posta que hizo en la dicha renta